



Expediente: **04200018**
Radicado: **RE-02283-2023**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **DIRECCIÓN GENERAL**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **07/08/2023** Hora: **14:15:52** Folios: **3**



POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS EXCLUSIVAMENTE AMBIENTALES DENTRO DE LA REVISIÓN GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL - ANTIOQUIA

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS RIONEGRO-NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 99 de 1993, 507 de 1999, los Decretos 1077 de 2015, 1232 de 2020 y 824 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante escritos con radicados Nos. CE-03365 y CE-03373 del 23 de febrero de 2023, el **Municipio de Abejorral** - Antioquia, identificado con Nit. 890.981.195-5, a través de su representante legal, señor Julián Andrés Muñoz López, presentó la información en medio magnético para dar inicio a la evaluación de los asuntos exclusivamente ambientales en la revisión general de largo plazo del Esquema de Ordenamiento Territorial de dicho Municipio.

Que una vez revisada la información física y magnética presentada por el ente territorial, se verificó que cumple con los requisitos mínimos para dar inicio a la evaluación de conformidad a las Leyes 388 de 1987 y 2079 de 2021 así como los Decretos 1077 de 2015 y 1232 de 2020.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2079 de 2021, *"el proyecto de Plan se someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental correspondiente, a efectos de que conjuntamente con el municipio y/o distrito concierten los asuntos exclusivamente ambientales, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, para lo cual dispondrán, de cuarenta y cinco (45) días."*

Que la Resolución No. 112-1286 del 28 de abril de 2020, estableció el procedimiento interno para la evaluación de los aspectos ambientales de los instrumentos de planificación territorial municipal.

Que a través de Auto No. AU-00640 del 27 de febrero de 2023, comunicado de manera personal por medio electrónico el mismo día, se dispuso admitir la información y ordenar la evaluación del citado instrumento de planificación territorial municipal.

Que en virtud de lo anterior, en Informe Técnico No. IT-01757 del 23 de marzo de 2023, se concluyó que varios elementos de fondo y de forma se deben ajustar porque no incorporan de forma adecuada los determinante ambientales, por lo cual se emite el Auto No. AU-00948 del 23 de marzo de 2023, notificado de manera personal por medio electrónico el día 29 del mismo mes, se suspende la evaluación y se otorga un término perentorio para realizar los ajustes.

Que por Escrito No. CE-08758 del 02 de junio de 2023, el ente territorial allega información para validar los ajustes requeridos en el Auto descrito en precedencia.

Que una vez revisada la argumentación del recurso de reposición y la información allegada, surge el Informe Técnico No. IT-03286 del 06 de junio de 2023, en el cual se concluye que:

(...)

"13. CONCLUSIONES.

Al revisar la documentación allegada a esta Corporación por medio del radicado No CE-08758-2023 del 02 de junio de 2023, la cual está relacionada con el cumplimiento de los



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Km 50 Autopista Medellín - Bogotá, Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Teléfonos: 520 11 70 - 546 16 16 www.cornare.gov.co e-mail: cliente@cornare.gov.co